



Comisión de Asuntos Jurídicos

Atribuciones:

- I. Supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;
- II. Coadyuvar en la revisión de los convenios que celebren los partidos políticos en materia de coaliciones y candidaturas comunes;
- III. Revisar el registro de candidatos que presenten los partidos políticos, para efectos del cumplimiento de equidad de géneros, en los términos de la Ley Electoral;
- IV. Revisar los proyectos de reglamentos que presente la Junta Ejecutiva, para someterlos a la consideración del Consejo General;
- V. Se deroga;
- VI. Coadyuvar con la Comisión de Organización y Partidos Políticos sobre la tramitación de la solicitud que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos estatales, así como de la que formulen los partidos políticos nacionales para acreditar la vigencia de su registro.
- VII. Formular el proyecto de resolución de los medios de impugnación que deba resolver el Consejo General;
- VIII. Supervisar el desarrollo y cumplimiento de las etapas de los procedimientos administrativos sancionadores electorales tramitados ante el Instituto; y
- IX. Las demás que le confiera esta ley y los reglamentos del Consejo General. (Artículo 35, numeral 1 de la LOIEEZ).